

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 1 de 2
R.M. N° 0 70/08

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809/2009
Sucre-Bolivia"

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 70/08



Sucre, 12 de Marzo de 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro No. 0620, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero, de Gestión Administrativa y Legal la nota CITE DESPACHO No 125/08, remitida por la Máxima Autoridad Ejecutiva al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando la consideración y aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la "Funcionalización del Museo Eclesiástico del Arzobispado", a ser suscrito entre el Gobierno Municipal de Sucre y el Arzobispado de Sucre.

Que, son partes intervinientes en la suscripción del Convenio:

- ❖ El GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE, representado legalmente por la Lic. Aydeé Nava Andrade, en su condición de Alcaldesa Municipal.
- ❖ El ARZOBISPADO DE SUCRE, representado por el Monseñor Jesús Pérez Rodríguez, en su calidad de Arzobispo.
- ❖ La COORDINADORA DE LA MESA SECTORIAL de Artesanía del Consejo de Competitividad de Sucre, representado por el Sr. Pablo Ibáñez.

Que, se establece como Objeto del presente Convenio, "Comprometer esfuerzos, voluntades y acciones, orientadas a generar una alianza estratégica para la funcionalización del Museo Eclesiástico del Arzobispado en sus valores culturales, religiosos, históricos, por la importancia que reviste en la preservación de los bienes patrimoniales de la ciudad y en la diversificación e incremento de la oferta turística que contribuye al desarrollo económico de Sucre", en el marco del proyecto Fondesif BID, dentro del 5to. Concurso Público N° UC-S2/1098/001/2005, presentado por el Arzobispado de Sucre, que se encuentra en proceso de gestión y aprobación.

Que, asimismo se describen como obligaciones de las partes intervinientes:

- El Gobierno Municipal de Sucre:

- ❖ Realizar la transferencia de Bs. 80.000.-, para ser ejecutados en la promoción y capacitación, conforme al proyecto presentado por el Arzobispado de Sucre, al Programa BID 1098 con temas relacionados al Museo, a la cuenta N° 4000106955 del Banco Nacional de Bolivia.
- ❖ Coadyuvar en todos los medios a su alcance, a la difusión y promoción del Museo Eclesiástico (planos, guía de información turística, CD Sucre Turístico, Guía de Turismo 2008).
- ❖ Coordinar con el responsable de la Casa Municipal de Cultura, de propiedad del Gobierno Municipal, para la capacitación en talleres, además para la exposición y venta de las réplicas artesanales del Museo Eclesiástico.

- El Arzobispado:

- ❖ Proporcionar como contraparte para la ejecución de los componentes de capacitación y promoción, el monto de \$us. 3.575, equivalentes a Bs. 27.348,75, al tipo de cambio actual.
- ❖ Autorizar la creación y fabricación de réplicas de los elementos contenidos en el Museo, dotando de ambientes en el inmueble del Seminario San Cristóbal, para la implementación de los Talleres de formación a los artesanos.
- ❖ Se compromete a que el Museo, debidamente refuncionalizado sirva de apoyo a la oferta turística de Sucre.
- ❖ Coordinar con el Gobierno Municipal de Sucre y la Coordinadora, para lograr el mayor valor agregado posible para la ciudad, mediante el Museo.
- ❖ Establecer horarios de atención acordes a la disponibilidad de la demanda turística.
- ❖ Designar personal profesional idóneo para la atención del Museo.
- ❖ Presentar un informe final de los resultados obtenidos y ejecución de los recursos transferidos por el Gobierno Municipal de Sucre.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 2 de 2
R.M. N° 0 70/08

- De la Coordinadora:
- ❖ Coordinar con el Gobierno Municipal de Sucre y el Arzobispado, para la venta de objetos del Museo.
- ❖ Participar y coadyuvar en los recursos de capacitación.
- ❖ Elaborar los productos de acuerdo a los diseños, en los Talleres de propiedad de los artesanos.

Que, se establece como contrapartes de las instituciones suscribientes:

Presupuesto General Capacitación y Promoción

Concepto	Precio Total \$us.	Aporte Proyecto	Aporte Municipio
Cursos de Capacitación Guías	1.200	1.200	
Cursos de Capacitación Artesanos	3.000		3.000
Promoción	5.375	2.375	3.000
Publicidad (Radio, TV)	3.700		3.700
Refrigerio para ambos Talleres	500		500
Imprevistos	255		255
TOTAL	14.030	3.575	10.455
Total Bolivianos (7,65 por \$us.)	107.329,50	27.348,75	79.980,75

Que, el Convenio Marco tendrá una duración de cuatro (4) meses, computables desde la fecha de su suscripción, al cabo de los cuales los suscribientes harán necesariamente una evaluación de los resultados, para establecer el cumplimiento o no del objeto del mismo, evaluación que servirá de base para continuar con la renovación del convenio o su cancelación.

Que, el Gobierno Municipal tiene como competencias, "Promover e incentivar el turismo en el marco de las políticas y estrategias nacionales y departamentales", y "Preservar los bienes patrimoniales arqueológicos, precolombinos, coloniales, o los procedentes del culto religioso que se encuentren en su jurisdicción ...", así como lo establece el art. 8º, parágrafo I, numerales 13) y 17) de la Ley de Municipalidades.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, a tenor del Art. 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades la aprobación o rechazo de contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º APROBAR, la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, para la **Funcionalización del Museo Eclesiástico del Arzobispado**, a ser suscrito entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE**, legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, en su condición de Alcaldesa Municipal, el **ARZOBISPADO DE SUCRE**, representado por el Monseñor Jesús Pérez Rodríguez, en su calidad de Arzobispo de Sucre y la **Coordinadora de la Mesa Sectorial de Artesanía del Consejo de Competitividad de Sucre**, representado por el Sr. Pablo Ibáñez.

Art.2º El Ejecutivo Municipal a través de la Dirección de Turismo, deberá remitir al Ente Deliberante, un informe mensual de evaluación del convenio.

Art.3º Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal.

Art.4º El Ejecutivo Municipal queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL